

FECHA: 11/11/2014

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	TV5
RAZÓN SOCIAL	CORPORACION TAPATIA DE TELEVISION, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/11/2014
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.22 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMER ACUERDO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto por el Presidente y se resuelve proceder a tratar los asuntos contenidos en dicho Orden del Día.

SEGUNDO ACUERDO.- Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de un programa de colocación, por un monto total de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), para su oferta pública y colocación a través de la Bolsa Mexicana de Valores entre el gran público inversionista.

TERCER ACUERDO.- Se aprueba otorgar a favor de los señores Clemente Serna Alvear y Alejandro Serna Barrera los siguientes poderes, para que puedan ser ejercidos conjunta o separadamente, los cuales son poderes especiales en cuanto al objeto, ya que estarán limitados a la ejecución de actos y suscripción de toda clase de convenios, contratos y documentos relacionados con la emisión de Certificados Bursátiles de la sociedad, pero generales en cuanto a las facultades y tan amplios como en derecho proceda, en los siguientes términos:

(i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el artículo 100 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder.

(ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

(iii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO con todas las facultades generales y aún especiales que conforme a la

FECHA: 11/11/2014

ley requieran poder o cláusula especial, en términos del en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

(iv) PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones, así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o por terceros, o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

CUARTO ACUERDO.- Se aprueba que la Sociedad, por conducto de los apoderados facultados para ello en términos del TERCER ACUERDO anterior, lleve a cabo la formalización y firma de los Documentos de la Emisión y en general celebre cualquier acto o contrato necesario o conveniente para instrumentar la bursatilización aquí descrita.

QUINTO ACUERDO.- Se resuelve designar como delegados especiales a los señores Alejandro Serna Barrera y Ricardo Ordoñana Ripoll, para que conjunta o separadamente, acudan ante el notario de su elección, a efecto de que protocolice el acta de esta Asamblea y lleve a cabo todos los actos que fueran necesarios para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones tomadas en esta Asamblea.